



LA PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

EL SEÑOR FLORENTINO VEZGA.



BOGOTÁ

Imprenta metropolitana

Carrera de Ocaña, calle 2, número 20.

# DEFENSA

DE LA

## PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

SOBRE LA LEY DE CELIBATO ECLESIASTICO,

IMPUGNACION

DE LAS REFLEXIONES DEL SEÑOR FLORENTINO VEZGA

SOBRE LA MISMA PASTORAL.

“Lucha por la justicia en favor de tu alma, y hasta la muerte combata por la justicia, y Dios peleará por ti contra tus enemigos.

Ecles.-IV.-35.

M 142 Pza 6; M 256 Pza 10



6/ 3

BOGOTA

IMPRESA METROPOLITANA,

1888.

PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

CONFERENCIA DE LOS SEÑORES DE LA UNIVERSIDAD

## ADVERTENCIA.

El autor de este escrito ha obtenido licencia del ordinario eclesiástico para leer y para impugnar el artículo del número 55 de "El Liberal," sobre "Matrimonio de los clérigos," y la hoja titulada "Reflexiones sobre la Pastoral de 19 de Agosto."

Si se observare que este escrito no guarda un método lógico en el orden y concatenación de las ideas, debe advertirse que en él se ha seguido al escritor á que se contesta, conforme al sistema con que presenta las suyas en las Reflexiones á la dicha Pastoral.

BOGOTÁ

IMPRESA DE LA UNIVERSIDAD

1853

# LA PASTORAL DE 19 DE AGOSTO

Y

## EL SEÑOR FLORENTINO VEZGA.

---

Estos son los que no se contaminaron con mujeres; porque son virgenes. Estos siguen al Cordero á donde quiera que vaya. Estos fueron rescatados de entre los hombres por primicias para Dios y para el Cordero.

APOCALIPSIS XIV—4.

Todo el mundo ha visto con escándalo el artículo publicado en el número 83 de "El Liberal," sobre abolición del celibato clerical. El Ilustrísimo señor Arzobispo, como Prelado de la Iglesia, como Pastor de la grey que se le ha encomendado por el Espíritu Santo; (1) y como Doctor y Maestro de la Doctrina, expidió su Pastoral de 19 de Agosto, que todos han aplaudido como arreglada á su deber, aun en opinion de muchos de los que no son *ortodoxos*, pero que son justos y no hacen ilusion de los principios proclamados sobre libertad de derechos. En esta Pastoral el Prelado ha dirigido su voz al pueblo católico mostrándole los escollos que aparecen en el mar tempestuoso que vamos atravesando, y entre ellos ha señalado ese artículo como ofensivo á la santidad de la Iglesia, cuyas decisiones ataca de una manera irrespetuosa, calificándolas de *quimeras erróneas* contrarias á las leyes de la naturaleza, *sostenidas por la implacable preocupacion*, y, lo que es peor aún, el argumento que, para combatir la ley eclesiástica, formula sobre la hipótesis *herética y blasfematoria*, de que "Jesucristo, si hubiera llegado á los treinta y ocho años, no habria vacilado en unir su vida á la de alguna doncella espiritual, buena, hacendosa y bien parecida, y que tal vez á los cuarenta años habria podido contemplar con sublime arrobamiento el regaso de su esposa, rodeado por tres ó cuatro niños de rizada y blonda cabellera, *descendientes del Redentor del mundo*."

He aquí los conceptos con que el señor Florentino Vezga, autor

(1) Hechos Apostólicos xx-26.

del artículo, ha regalado al pueblo cristiano que se halla á cargo del señor Arzobispo de Santa Fe de Bogotá, conceptos que sin duda causarán dos efectos en el comun de las gentes extrañas al estudio y lectura de asuntos eclesiásticos y dogmáticos, uno formando baja idea de las leyes de la Iglesia, de sus Santos Padres, Concilios y Papas que han sancionado y sostenido desde los tiempos apostólicos la ley del celibato de los clérigos mayores; y el otro, la pérdida de aquella santa veneración por el Salvador, cuya purísima imagen empaña el señor Vezga con semejantes conceptos. Y como en el día hay una predisposición para sacudir el yugo de la moral que solo se mantiene por el temor de Dios en la fe de Jesucristo, un escrito como el de que se trata, lanzado en medio del pueblo, tan fácil de ser engañado con apariencias de celo religioso, es capaz de producir un daño inmenso en la fe y la doctrina de los fieles.

En presencia de semejante situación, el Ilustrísimo señor Arzobispo no ha hecho mas que seguir el ejemplo que le dejó su ilustre antecesor, el sabio é inmaculado Arzobispo, doctor Manuel José Mosquera, gloria y honor del clero americano, proclamado Confesor de la fe por el Santo Padre é ilustres Prelados católicos de la Europa. Este grande hombre, que selló su fe ortodoxa muriendo en el destierro, levantó la voz con la mayor energía la primera vez que entre nosotros se oyó proponer la abolición del celibato clerical. Entónces se oyeron estas palabras del gran Prelado, dirigidas á sus comprovinciales:

“Entre todas las novedades que de algunos años á esta parte han tenido lugar en nuestro país, *ninguna*, carísimo y venerable hermano, ha alarmado tanto nuestro espíritu, ni penetrado de mayor amargura nuestro corazón, como la de haber solicitado la abolición del celibato eclesiástico dos sacerdotes de esta arquidiócesis, y que por deber y por consuelo nos apresuramos á comunicar á todos nuestros venerables hermanos comprovinciales. Si el hecho por sí solo ha escandalizado al pueblo fiel, ¿cuál no será la amargura que devora nuestra alma, considerando que no es ya la fragilidad la que intenta violar la castidad de la Iglesia, sino una audacia temeraria? No es posible dejar de conocer el origen de semejantes pretensiones, y las tristísimas consecuencias que deberian seguirse, si llegaran á realizarse; y por lo mismo hemos gemido delante del Pastor invisible, Jesucristo Nuestro Señor, clamándole por el remedio de tan grande mal: hemos interesado con el mismo fin á los justos del Señor; pero no juzgamos llenar nuestro deber con solo esto, si no oponiamos la doctrina de la Iglesia á las pretensiones de trastornar su santa disciplina.” . . . (2)

¿Qué habria dicho, cómo habria gemido este ilustre y celoso Prelado si hubiera oído á los pretendientes de la abolición del celibato eclesiástico; calificar de erróneas quimeras esa santa disciplina? ¿Cómo habria clamado al oír aquella sacrílega hipótesis de la union del Salvador con una doncella bien parecida de Jerusalem? Y ¿qué habria dicho al leer en las “Reflexiones sobre la Pastoral de 19 de Agosto,” en que el señor Vezga defiende y se confiesa autor del susodicho artículo de “El Liberal,” esta proposición: “El Salvador no hubiera tenido un cuerpo como los nuestros si no hubiera sentido el duseo generador?”

[2] Apéndice del Compendio de doctrinas ortodoxas por el Ilmo. señor Mosquera.

Pues bien. Sin tanto como esto, se alarmó, se afligió y gimió el ilustrado y santo señor Mosquera, ¿el actual Arzobispo debería haber callado ahora?

Entremos, pues, á considerar los dos escritos del señor Vezga; el artículo de "El Liberal" y la hoja de sus "Reflexiones" en que, para sostener lo dicho en aquel, se muestra admirado de que cosas tan santas como esas, y propuestas á los Padres del Concilio con tanta moderacion y respeto, lo hayan llevado al extremo de expedir una Pastoral, que, segun los conceptos y modo sarcásticos del señor Vezga, no es más que la obra de ignorancia, de pasion, y no se detiene en calificarla de herética. Veamos, pues, estos cargos.

## I.

Empieza el señor Vezga diciendo:

"Este escrito es puramente religioso. Su argumentacion está fundada en la ortodoxia, y nada mas que en la ortodoxia" (3). Complácenos esta declaratoria, porque con ella el señor Vezga tendrá que sujetarse á las consecuencias que saquemos de los principios ortodoxos.

En las "Reflexiones" se hace cargo al señor Arzobispo de sentir mal del matrimonio, segun revela su Pastoral, y se agrega con estilo sarcástico: "hay riesgo de que esa pastoral pertenezca al número de los escritos censurados por la introduccion de la sesion XXIV de dicho Concilio. Los Arzobispos son falibles y están no ménos expuestos al error que los demas hombres."

No se debe contestar mas á este rasgo de avilantez, sino que si en materias de doctrina los Arzobispos son falibles, mas lo será un lego á quien no se ha confiado el depósito de la fe (4).

Dice el señor Vezga "En ninguna parte del artículo del número 55 de 'El Liberal' se ha expresado que los clérigos pueden contraer matrimonio eclesiástico bajo la disciplina actual, que es lo anatematizado por el canon IX de la sesion XXIV del Concilio de Trento."

Es cierto que el canon en su primera parte habla de los que digan que los clérigos pueden casarse existiendo la ley del celibato; pero es menester ser muy niño para no comprender el espíritu del artículo y el espíritu que domina en el canon del Concilio. Debe observarse que aun cuando el señor Vezga venga diciendo que él no ha hecho mas que proponer la reforma de la disciplina á quienes pueden promoverla, su artículo no es otra cosa que la impugnacion de la actual disciplina y de la doctrina de la Iglesia en punto á continencia y castidad en los votos; y bajo este respecto está incurso en el anatema de dicho canon que, en su última parte, dice sobre la continencia que deben guardar los que se ordenan: "pues Dios no les niega este don á los que se lo piden debidamente, ni permite seamos tentados mas de lo que permiten nuestras fuerzas."

Comparemos ahora estas palabras del canon con las del artículo del señor Vezga sobre continencia i castidad; dice así:

(3) Se llama autor *ortodoxo* el que no enseña nada sino en conformidad con la doctrina de la Iglesia; y la *ortodoxia* es la conformidad de una opinion con esta regla de fe. (Bergier, Diccionario de teología).

(4) J. P. Tim. VI-20.

“La deseada y aconsejada abstencion no ha existido; no existe, ni existirá tampoco, hágase y dígase lo que se quiera, en el comun del clero.”

He aquí la negacion de ese don de Dios, declarado de fe por el Concilio; i de consiguiente, la proposicion es herética (5).

Antes ha dicho apostrofando á los Padres del próximo Concilio: “Reconoced las leyes de la naturaleza y no queráis *suplantarias con vuestras quimeras.*”

Esta es una reprimenda dirigida á los Concilios, Papas y Santos Padres de la Iglesia que han sostenido la ley del celibato eclesiástico desde los tiempos apostólicos, como lo probaremos luego. En otra parte ha dicho:

“Es pues un *error*, ó un acto de injusticia seguir manteniendo, no ya solo tan inútil, sino tan funesta institucion como es el celibato.... que realmente una *ciega y obstinada preocupacion* puede oponerse á la adopcion de esta reforma tan deseable.”

Esto es prevenir el juicio del pueblo para que tenga por obstinado y preocupado al Concilio si no decreta la abolicion del celibato, y entónces tendremos la rebelion contra la Iglesia. La amenaza está hecha por estas palabras: “Si nuestros Obispos no han de ir á Roma á hacer alguna diligencia á favor de esta conciliacion, ¿cómo los recibirán al regreso sus compatriotas republicanos de todos los partidos?” ¿Y no es esta una excitacion sediciosa y cismática contra las decisiones del Concilio, si no consiente en esta pretension?

Dice el señor Vezga que se le señale el lugar del artículo donde haya faltado al dogma. Ya se lo hemos señalado sobre la negacion del don de *continencia*, i se lo señalaremos luego en otra parte.

Pero dice con gran serenidad de alma, que en ninguna parte de su artículo se ha expresado que el estado del matrimonio debe preferirse al estado de virginidad. Pero como el señor Vezga opina que entre los dos estados probablemente Jesucristo habria preferido el del matrimonio, está demasadamente expresada la preferencia que da á este estado sobre aquel.

Como en la Pastoral de 19 de Agosto se dice que los argumentos aducidos contra la ley del celibato están completamente rebatidos por varios escritores, el señor Vezga contesta del modo siguiente:

“Dice la Pastoral que las razones con que hemos combatido la ley canónica han sido ya victoriosamente combatidas. Una de estas razones es la siguiente. ¿Quién no conoce, por lo ménos, una familia desgraciada á consecuencia del celibato clerical? Raro será el pueblo donde no os digan señalando con el dedo: aquel mozo es hijo del presbítero fulano: aquel otro es hijo del cura zutano &c.... Y bien, estos hechos no han podido ser rebatidos. ¿Quién los ha rebatido? Nadie que sepamos. Los argumentos experimentales no se pueden rebatir con endechas ni odas. Los hechos truenan. Las ideas desmentidas constantemente por los hechos se llaman ilusiones, vanos sucesos, puras quimeras” &c.

(5) *Herejía objetiva*, es cualquiera asercion contraria á alguna verdad propuesta por la Iglesia á la creencia de los fieles como inmediatamente revelada por Dios” y tal es el dogma á que se refiere este canon. [Instituciones de derecho canónico americano por el Reverendo Obispo D. Justo Donoro. Tomo 3.º cap. IV de las Censuras.]

Ojalá que en política se tuviera presente esta doctrina de las teorías ilusorias, que ménos desgraciados seríamos; pero en política aunque los hechos truene y despidan rayos por todas partes, las endechas y las odas prevalecen.

Verdaderamente es lamentable que haya sacerdotes que no guarden la ley de continencia y que causen tanto mal á la sociedad; pero ¿qué ley que enfrene las pasiones no se traspasa por los hombres? ¿y por eso se les ha de dar ensanche? ¿No hai otro medio de reprimir el desórden? Pues si se permitiera el matrimonio á los clérigos no por eso dejarían de verse desórdenes de la laya entre ellos. Entre los casados del estado seglar ¿no vemos tantos que no guardan la fe del matrimonio porque su incontinencia no se satisface con una mujer? Pues lo mismo se vería entre los clérigos casados; y es probable que los incontinentes que faltan á los votos de la religion, tambien faltarian á la fe conyugal; y como quitada la traba del celibato clerical se habrian de agolpar al sacerdocio todos los hombres incontinentes que quisieran vivir del altar y gozar de las preeminencias del sacerdocio, es mas que probable que muchos de esos quedarian de solterones y tendríamos muchos mas clérigos concubenarios que los que hai. ¿Quién ha dicho que todos los que hoy son clérigos concubenarios es porque no pueden casarse? ¿No estamos viendo en el estado seglar tantos solterones que pudiendo casarse no se casan porque les es preferible la libertad en el vicio? Si el remedio para que los clérigos incontinentes vivieran arregladamente, fuera permitir el matrimonio, es decir, si los concubinatos provinieran de la imposibilidad de contraer matrimonio, no se verian concubinatos y escándalos peores que el concubinato en los solterones del estado seglar. Aplique aqui el señor Vezga la doctrina de las ilusiones y los truenos.

El número de los clérigos entre nosotros es infinitamente menor que el de los solterones seglares; no es ni la milésima parte; y de esta pequeña parte de célibes eclesiásticos, es claro que no todos faltan á la ley canónica; la mayor parte de ellos la guardan. ¿Por qué, pues, tanta alarma, tanto cuidado por el mal que los célibes del clero causan á la moral pública, y nadie se alarma ni entra en enidad por el mal que ese gran número de solterones causa en mayor escala? ¿Es que estos tienen privilegio para hacer el mal? ¡Ah! qué plaga para nuestra pobre sociedad! Se cruzan por todas partes las pobres jóvenes hijas del pueblo con su criatura en los brazos, en su más temprana edad, víctimas desgraciadas de los solterones inmorales que diseminan la corrupcion de costumbres y dejan en el pueblo una prole desgraciada que no conoce padre, sin ninguna especie de crianza ni educacion, y que segun se multiplica, dentro de algunos años la sociedad se verá inundada de una generacion desconocida, semisalvaje y vagamunda, llena de malos instintos, que pondrá en constante riesgo el órden social y que necesitará de una legislacion draconiana para contenerla. ¿Y esto no alarma á los que tanto se espantan con el celibato de los clérigos? Cuelan el mosquito y se tragan el camello.

Se queja el señor Vezga de una flagrante inexactitud y odiosa imputacion de la Pastoral, diciendo que se le supone haber atribuido



al Salvador concupiscencia. Ya veremos qué de ser así, no habría habido mucha inexactitud; pero lo que ella dice, al determinar la malignidad del artículo, es lo siguiente: "Pero no es esto lo peor sino las blasfemias que, por vía de argumentación, se estampan allí hablando de Nuestro Señor Jesucristo, á quien el escritor trata como á un mortal cualquiera atribuyendo á su santísima humanidad *los estímulos* de la concupiscencia de la carne." El mismo escritor para defenderse, ha hecho diferencia entre los estímulos y el vicio concupiscible.

Explica el señor Vezga, según el diccionario de Bergier, lo que se entiende por blasfemia y dice:

"En el uso ordinario se llaman blasfemias los juramentos é impiedades contra el santo nombre de Dios. Se llama también blasfemia todo concepto contrario á las cualidades divinas y humanas del Salvador."

Bergier dice: "BLASFEMIA. En general se llama así todo discurso *o escrito injurioso* á la Magestad Divina; pero en el uso ordinario se entienden especialmente por esta palabra los juramentos é impiedades contra el Santo nombre de Dios." Los escritos de que nos ocupamos no pueden ser mas injuriosos á la Majestad divina, como lo probaremos luego.

## II.

Tocamos ya en el punto grave de la cuestión suscitada por el señor Vezga. En su artículo publicado en "El Liberal" dijo ser probable que si Jesucristo hubiera vivido mas tiempo, hubiera sido casado; y ahora en sus "Reflexiones" defiende la proposición con varios razonamientos especiosos y sofisticos. Dice:

"1.º El matrimonio no tiene en sí nada malo ni impuro; al contrario, es santo, grande y venerable. Así lo enseña la Iglesia.

"2.º El Salvador no hubiera tenido un cuerpo como los nuestros si no hubiera sentido el *deseo* generador. Su cuerpo sin esta propensión, hubiera sido imperfecto ó fantástico. No se puede creer nada de esto último, porque está condenado por la Iglesia.

"3.º Por tanto, es *moralmente posible* que el Salvador hubiera sido casado. Esta proposición es verdad ó no hay verdad en el planeta."

Esa *herejía* blasfematoria nos parece no había ocurrido á nadie hasta ahora. Solamente hemos visto en las obras de San Atanacio que los arrianos le oponían este razonamiento, aunque sin descender al orden de la naturaleza material. "Si el Hijo, decían, es la producción y la imagen del Padre: si le es perfectamente semejante y de la misma naturaleza, como ha sido engendrado del Padre, también podrá engendrar un hijo; y este á otro, y así hasta el infinito." San Atanacio respondía; "que la propagación *solo tiene lugar* entre las criaturas, y que así como el Padre no tiene Padre, así el Hijo *no debe producir hijos*, y más cuando es la imagen del Padre inmutable como él."

¿Qué habría dicho San Atanacio al leer las proposiciones del señor Vezga?...; Suponer al Verbo de Dios con el *deseo generador*! al Hijo de Dios que quiso nacer de Madre Virgen!!!!...Entre los hebreos no se profesaba la virginidad; era un oprobio no tener hijos.

María, desposada con José, fué la primera que hizo voto de castidad de acuerdo con su santo esposo. ¿Y esto por qué? Porque habia de ser la madre del Salvador y modelo de perfeccion en esta virtud. Permittedió Dios á los judíos que calumniasen de mil maneras á Jesus, ménos en cosa que pudiera empañar su pureza. ¿El Cordero sin mancha á quien solo podian seguir los que eran vírgenes y no se habian contaminado con mujeres!.... ¿se habria de haber contaminado con ellas? ¿Y este objeto tan santo y puro se nos exhibe hoy aquí, en papeles públicos, en escena, casado con una muchacha y recreándose en sus hijos!..... Esto equivale á una calamidad en nuestro país.

Díganos por gracia, el autor de semejante monstruosidad, si cree en el artículo de fe que enseña estar en Jesucristo la naturaleza divina y la naturaleza humana unidas hipostáticamente, y si cree con el Concilio de Nicea que Jesucristo es consustancial con el Padre? Nos dirá que sí, porque hace profesion de ortodoxo y alega la autoridad de la Iglesia. Díganos, pues, entónces: ¿esa prole que supone pudo tener Jesucristo en una mujer comun, participaba de la divinidad de su Padre ó no participaba? Si lo primero, tenemos generacion de Dioses; pero Dioses engendrados en pecado por el mismo que vino á redimirnos del pecado, porque es de dogma que todos nacen en pecado, excepto el Salvador y María Santísima. Y si se dice que esos hijos no participaban de la divinidad de la naturaleza de su padre, ¿qué haremos con el dogma de la union hipostática de las dos naturalezas en Jesucristo? ¿Podrá decirse que en cuanto hombre (como siempre repite el señor Vezga) la naturaleza humana produciría hombres y no dioses? Entónces no habria union hipostática, volveriamos á la misma dificultad de hallarnos con hombres pecadores descendientes del Redentor, y dividiriamos á Jesucristo para caer en el anatema de San Juan: "Todo espíritu que divide á Jesus, no es de Dios, y este tal es Anticristo." (Ep. 4. <sup>o</sup> iv. 3.)

Esta especie de mitologia que deberia resultar de la hipótesis del señor Vezga, nos está diciendo claramente que su sistema es absurdo y herético; no se necesitaria de mas para condenarlo. No obstante, queremos entrar en algunas otras consideraciones, porque tambien nos gusta el análisis é *ir au fond du fond*.

### III.

La santidad del matrimonio, la perfeccion corporal de Jesucristo y el infinito poder de Dios, son los tres principios en que se atrincheró el señor Vezga para sostener lo que, quizá sin mucha reflexion, escribió en "El Liberal." Vamos á ver si lo desalojamos de entre esos papapetos.

Cuando Dios quiso llenar el mundo con la especie humana, dijo á los dos primeros seres de ella: "Creced y multiplicaos," y puso al mismo tiempo en su naturaleza aquella tendencia á la procreacion. Así, el apélito de la carne es inherente á la especie humana, y estimula á su satisfaccion como ley de la naturaleza establecida por su Criador. Pero desde que el pecado entró en el mundo y corrompió al hombre, éste convirtió en vicio desordenado la inclinacion amorosa, separándose de la voluntad divina y del fin santo á que debia tender la union de los dos sexos, como lo testifica el Apóstol de las gentes (Rom<sup>o</sup>

1-26, 27 y 28) y el espantoso castigo de las ciudades nefandas (Gen. xix). Ninguna pasión ha llevado al hombre á mas excesos que la carnal; con ninguna ha degradado mas su naturaleza; y por lo tanto, contra ninguna se aconsejan mas precauciones, ya en las sagradas letras, ya por los maestros de espíritu. "No pongas los ojos en la doncella porque no tropieces en su belleza" (IX-5), nos dice el Espíritu Santo por el Eclesiástico; y el Santo Job: "Hice concierto con mis ojos de ni aun siquiera mirar virgen" (XXXI-4). El oro es el objeto de la avaricia; el licor, de la embriaguez; los manjares de la gula, y sin embargo, no se ha creído peligroso mirar el oro, ni el licor, ni los manjares. Así, pues, aunque aquella propension no sea en sí pecaminosa, siempre que se dirija conforme á la ley de Dios, con todo, tiene el defecto de ser el estimulante y el principio del vicio mas vergonzoso: es el aguijón que impete al pecado, como lo prueban estas palabras de San Pablo:

"Yo me deleito en la ley de Dios, segun el hombre interior; mas veo otra ley en mis miembros que contradice la ley de mi voluntad y me lleva cautivo á la ley del pecado *que está en mis miembros.*" (Rom. vii-22 y 23).

Las palabras del Apóstol constituyen un dogma que nos enseña que el pecado ha entrañado en nuestros miembros el defecto que á él conduce; y así, el suponer en el Salvador los estímulos carnales, es atribuirle el defecto de la ley del pecado, lo que es una blasfemia heretical, segun la definicion que de ella da Bergier. La ausencia, pues, de los estímulos carnales en el Salvador, no solo no constituye imperfeccion en su organizacion humana, sino que ántes es una perfeccion propia de la magestad divina y humana. Pero como al señor Veza le parece imposible que haya cuerpos humanos perfectos sin la propension carnal, le preguntaremos si los cuerpos resucitados, despues del juicio final, son ó no los mismos que en vida tuvieron los hombres? Tendrá que decir que sí, porque ese es artículo de fe. ¿Y despues de estar en la gloria sentirán la propension generadora?—Jesucristo responde que no, porque allí estarán como los Angeles delante de Dios. Esto contestó á los Saduceos materialistas que le fueron con argumentos capciosos contra la resurreccion de la carne, porque no sabian las Escrituras ni el poder de Dios (Mat. xxii-29 y 30). Y bien, ante estas razones deducidas del dogma ¿qué significan las fisiológicas? ¿Y si es de dogma que hay hombres á quienes Dios da el don de continencia y castidad, sin que por eso dejen de ser perfectos en su organizacion, podrá suponerse que no lo tuviera Jesucristo? El mismo Señor ha dicho que "hay castrados que así nacieron del vientre de su madre." (Mat. xix-12). Negar que el Redentor estuvo exento de la propension carnal, es, ademas de incurrir en la blasfemia que ántes hemos dicho, negar el poder de Dios para una cosa tan santa y mas digna del Hijo de Dios que el matrimonio, puesto que la virginidad es de mas perfeccion que aquel estado. ¿El Señor de la naturaleza no puede hacer de ella lo que quiera? ¿ó puede el vaso de barro decir al alfarero, por qué me hiciste así? (Rom. ix-20). Ninguno ha exaltado mas el matrimonio que San Pablo y no obstante el Apóstol, decia: "Porque quiero que todos vosotros seais tales como yo; mas cada uno tiene de Dios su propio don; el

uno de una manera y el otro de otra. Digo tambien á los solteros y á las viudas que les es bueno si permanecen asi como yo. Mas si no tienen don de continencia, cáense; porque mas vale casarse que abrasarse." (1.<sup>a</sup> Cop. vii-7, 8 y 9).

Hasta aqui hemos considerado la propension carnal de la naturaleza humana bajo el carácter maligno que le imprimió el pecado y por lo cual desde el Paraiso, cayó rubor sobre el rostro de los primeros consortes que cubrieron su desnudez con delantales de hojas; señal cierta de la indecencia que lleva consigo, aun en el estado de matrimonio, la propension generadora; y es otra prueba mas de que el matrimonio nunca puede considerarse propio del Salvador. Pero el señor Vezga recalca mucho sobre que, todo lo que es moral, todo lo que es bueno fué digno de la humanidad de Jesucristo, y que con mas razon lo santo y venerable como el matrimonio, y pregunta luego: "¿Fué, por ejemplo, indigno de su humanidad el sacramento del bautismo?"

*Digno*, dice el Diccionario de la lengua, es lo correspondiente, proporcionado, conforme al mérito. Segun esto, ¿qué mujer habria sido digna del Hijo de Dios? ¿No sabe el señor Vezga que Jesucristo tenia una esposa muy digna de él y que de consiguiente no habria podido tomar otra sobre la tierra? La esposa de Jesucristo es la Iglesia, i no podia tener otra. Esto es de fe. (2.<sup>a</sup> Cor. xi-2. Ef. v-25. Apoc. xix-7. xxi-9).

Tenemos, por otra parte, que las cosas no solo han de ser dignas de la persona; es preciso que sean *propias* de su carácter, de sus circunstancias, de su destino y modo de ser. El sacrificio de la misa es santísimo y no es propio de los Ángeles por mas santos que sean.

El sacramento del matrimonio no habria sido propio de Jesucristo, porque su mision i su fin no fueron para desempeñar funciones maritales; no tomó nuestra carne para propagar la especie humana, sino para redimirla del pecado. Es preciso estar ciego para pensar otra cosa.

Sobre la pregunta acerca del bautismo responderemos con otra pregunta. ¿Seria indigno de Jesucristo el sacramento de la penitencia? ¿No es santo y bueno? ¿No lo instituyó el mismo Cristo? ¿Y debemos concluir que Cristo pudo haberse confesado, si hubiera vivido mas años sobre la tierra? Pero el caso es que el bautismo de San Juan no era sacramento y es herejia condenada decirlo así, porque él fué instituido por Jesucristo. (Mat. XXVIII.)

Dios ha dotado las cosas, y á todas las inteligencias celestes y terrestres de aquellas facultades y condiciones propias de su ser y conducentes para el fin á que las ha destinado. Esto no solo lo enseña la religion, sino la filosofia, que lo deduce del estudio de la naturaleza. Pues bien: Dios no pudo poner en Jesucristo lo que no era propio de su ser, ni conducente al fin para que vino al mundo, porque Dios no puede hacer cosas inútiles y sin objeto, porque eso no es propio de su infinita sabiduria, sino de los necios. Luego Dios no puso en la humanidad santísima del Salvador la propension ó deseo carnal, ni con el santo fin del matrimonio, porque ya lo hemos dicho: su mision sobre la tierra, la mision que le dió el Padre, no fué para procrear con las miserables hijas de Eva, ni ¿cómo formarse semejante idea

del que dijo: "El que me ve á mí, ve tambien al Padre. ¿No creéis que yo estoy en el Padre y el Padre en mí? (Juan. xiv-9 y 10).

El abate Bergler dice, enseñando la doctrina de la Iglesia: "Jesucristo es Hombre-Dios y Dios-Hombre, que se le deben atribuir todas las cualidades de divinidad y todas las de humanidad, *exceptuando las que son incompatibles con la magestad y santidad de Dios*, como el pecado y sus consecuencias, la ignorancia, la concupiscencia, las pasiones, &c."

Parece que no estamos descaminados, segun esta doctrina, y que estamos muy léjos de ser eutiquianos, y mucho mas de creer que el cuerpo del Salvador fuera de yeso, lo que seria ménos ofensivo á la Magestad de Dios que atribuirle la propension vergonzosa de la carne, que conduce á la ley del pecado.

Para defender su escandalosa hipótesis, el señor Vezga dice:

"Si entre Cristo y el matrimonio mediara una *imposibilidad moral*, nos habríamos cuidado de hacer una hipótesis que, en tal caso, seria absurda y blasfematoria." *Tu dixisti.*

Permitanos decirle que no es *imposibilidad moral* la que envuelve su hipótesis, sino *imposibilidad metafisica ó absoluta*, que es la que envuelve contradiccion ó absurdo. "Tres y dos son ocho: el frio es caliente." He aquí proposiciones de imposibilidad, contradictorias, absurdas; pero todavía es mayor la imposibilidad, mayor el absurdo de la hipótesis del señor Vezga, porque es mas fácil que tres y dos sean ocho, y que el frio sea caliente que fallar los decretos eternos de Dios; y estaba decretado que el Cristo muriera cuando murió. Ahí están las profecías y entre ellas la de Daniel que determinó el tiempo preciso en que habia de ser inmolado el Redentor. (Dan. ix-24, &c.)\* Luego era *absolutamente imposible* que Cristo hubiera vivido mas años, y de consiguiente fundada en un imposible la proposicion de que hubiera sido casado.

Observaremos aquí dos proposiciones singulares del señor Vezga, una contra el dogma cristiano y otra contra el dogma de la lógica.

Dice de Jesucristo: "al haber vivido mas tiempo *por voluntad suya* (1) ó en el caso de que no hubieran sido perversos los que fueron autores de su pasion."

El segundo miembro de la disyuntiva destruye el primero, porque aquí hace depender la muerte del Salvador, no de su voluntad, sino de la perversidad de los judíos, á quienes hace *autores de la pasion*, no habiendo sido sino instrumentos de ella, pues que estaba determinado por los consejos de Dios, que el Cristo padeciese esas cosas y que así entrase en su gloria (Luc. xxiv-26). Despues dice: "Es un principio de buena lógica que establecida una posibilidad de cualquiera especie, se puede hacer sobre ella una hipótesis." Es decir, un castillo en el aire, si se quiere convertir en argumento, como ha hecho con su hipótesis el señor Vezga.

Ahora veremos lo que dice un buen lógico sobre las hipótesis. En el caso dado, decimos nosotros, que ni este principio puede valer, porque si se pueden formar hipótesis sobre *posibilidades*, nunca

(1) Como en la Pastoral le acusó el señor Arzobispo de haber negado la divinidad de Jesucristo, suponiendo que no habia muerto por su voluntad, ahora compone la frase disinguladamente, no habiendo podido contestar sobre este cargo.

se podrán formar sobre *imposibilidades*; y tal hemos demostrado que es la base en que se funda la del señor Vezga.

“La hipótesis, dice Balmes, no es mas que la suposición de que nos valemos para explicar alguna cosa.... Pero conviene no perder de vista que una hipótesis por sí sola no prueba nada en favor de la realidad.... Las suposiciones cuando son ingeniosas, mayormente cuando tienen en su apoyo algunos visos de probabilidad, nos alucinan frecuentemente induciéndonos á graves errores, así en el estado de las ciencias como en los negocios comunes de la vida.... De la posibilidad á la realidad va mucha distancia. Debemos buscar *no lo que pudo ser*, sino lo que es”.... Basta.

El señor Vezga quiere enaltecer el matrimonio, no con el ejemplo de lo que Jesucristo hizo, sino con el ejemplo de lo que no hizo, y por enaltecer el matrimonio rebaja á Jesucristo.

Jesucristo no se casó en 33 años que vivió; pero consistió, según el señor Vezga, en que “en ese tiempo y en su país, como sucede entre las gentes de hoy, los hombres frecuentemente *no se casaban* sino de los treinta y tres á los cuarenta años,” Admitiendo la *frecuencia de no casarse* sino de los treinta y tres para adelante, y suponiendo á Jesucristo con todas las condiciones carnales que le asigna el señor Vezga, ¿por qué fué de los que *frecuentemente no se casaron*, y no de los que raramente se casaron ántes de esa edad? Eso de que entre los hebreos no se casaran los hombres sino de los treinta y tres años para adelante, es preciso colocarlo en el rango de las hipótesis y no en el de las realidades, porque es sabido cuánta importancia daban las leyes de Moises á la procreación de hijos, y la prodigiosa multiplicación de ese pueblo debida á la multiplicación de matrimonios que se contraían casi generalmente, luego que los individuos llegaban á la edad conveniente. El señor Vezga ha apelado á una explicación arbitraria para evitarse una dificultad si se le preguntaba, por qué Cristo no se casó en el tiempo que vivió?

Dice el señor Vezga: “La Pastoral de 19 de Agosto parece ser negativa del poder de Dios. La Omnipotencia divina consiste en que Dios puede no solo todo lo que quiere sino todo lo que es posible, todo lo que *no encierra contradicción*.”

Con esta última verdad es que se prueba que Cristo *no pudo ser casado*. No se puede decir: “si Jesucristo no hubiera muerto,” “si Jesucristo hubiera vivido mas tiempo,” porque es absurdo suponer que los decretos eternos de Dios hayan de fallar; y suponer que *pudo vivir* mas tiempo, es suponer que pudo no cumplirse el decreto divino; ó no se cree en las profecías: es tanto como suponer que Cristo pudo no haber sido el Mesías anunciado por los Profetas, según los cuales estaba decretado desde la eternidad que Cristo muriese en el día en que murió. La proposición, pues, es de *imposibilidad absoluta* ó *metafísica*, y de consiguiente lo es la que está contenida en ella, y es su consecuencia, á saber: “que Jesucristo pudo ser casado.”

Demostrado el *absurdo* ó *contradicción* que encierra la *celestial* hipótesis, todo lo que el señor Vezga alega, fundándose en el gran poder de Dios, es impertinente, porque Dios no puede cometer absurdo contrariando sus decretos, ni puede hacer que una cosa sea y no sea al mismo tiempo; y por consiguiente aquello de que “la

Pastoral de 19 de Agosto parece ser negativa del poder de Dios, cae por tierra empujado por las mismas palabras que en ese lugar se repiten: "La Omnipotencia divina consiste en que Dios puede no solo todo lo que quiere sino todo *lo que es posible*, TODO LO QUE NO ENCIERRA CONTRADICCION."

Pero el señor Vezga, que copia del Diccionario de Bergier las palabras con que explica el poder de Dios, ¿por qué no copió las de la advertencia que sobre esta materia hace el autor? "Por consiguiente, dice, hay que abstenerse *de todo sistema* que tienda á exaltar una de sus divinas cualidades en perjuicio de otra; y *de todo razonamiento que no se concilie* con las verdades que Dios ha querido revelarnos, ya en la Sagrada Escritura, ya por la enseñanza general de la Iglesia."

En el sistema del señor Vezga se exalta el poder de Dios en perjuicio de su sabiduría, porque no es propio de la sabiduría cometer absurdos como los que hemos notado, ni contradecirse; y además, sus razonamientos son inconciliables con las verdades reveladas en la Sagrada Escritura i enseñanza general de la Iglesia, según queda demostrado en varios lugares de este escrito.

Podríamos haber ahorrado todos los anteriores ratiocinios con solo oponer á la hipótesis del señor Vezga el concluyente argumento que suministra la decision del Santo Concilio de Trento en el canon x ya citado, de la sesión xxiv. Vamos á formularlo; pero ántes es menester hacerse cargo de las tres proposiciones que presenta al señor Arzobispo, retándolo para que decida sobre su doctrina. De la comparación de ellas con la decision dogmática del Concilio, resultará la calificación que deba hacerse de la proposición que de allí deduce como una verdad irrefutable, en estos términos:

"Si entre el Cristo y el matrimonio mediara una *imposibilidad moral*, nos habríamos cuidado de hacer una hipótesis que, en tal caso, sería absurda y blasfematoria. Pero siendo evidente la *posibilidad moral*, puede fundarse sobre ella toda especie de hipótesis que tenga objetos saludables. ¿Y cuál es mas saludable que la *tendente á acreditar*, ó como dice el Soberano Pontífice, á *afianzar la santidad del matrimonio*?

"Son, pues, evidentes, absolutamente irrefutables, estas tres proposiciones:

"1.<sup>a</sup> El matrimonio no tiene en sí nada de malo ni impuro; al contrario, es santo, grande y venerable. Así lo enseña la Iglesia.

"2.<sup>a</sup> El Salvador no hubiera tenido un cuerpo como los nuestros, si no hubiera sentido el deseo generador. Su cuerpo, sin esta propension, hubiera sido imperfecto ó fantástico. No se puede creer nada de esto último porque está condenado por la Iglesia.

"3.<sup>a</sup> Por tanto, es *moralmente posible* que el Salvador hubiera sido casado. Esta proposición es verdad, ó no hay verdad en el planeta."

Nosotros afirmamos que es *absolutamente imposible* que el Salvador hubiera sido casado, porque habiéndose decidido por la Iglesia, asistida del Espíritu Santo, que el estado de castidad y continencia es más perfecto que el del matrimonio, el Salvador no pudo preferir para sí el estado *ménos* perfecto, porque Dios no puede colocarse en un grado de *ménos* perfección que el hombre, siendo infinito en

sus atributos, y en tal caso San Juan evangelista habria vivido en mas perfeccion que el Salvador, pues la Iglesia enseña en sus tradiciones apostólicas, que vivió y murió virgen á la edad de mas de noventa años. Y no solo este apóstol habria sido mas perfecto que el Salvador, sino todas las demas personas célibes.

Y si allá en el reino de los bienaventurados y de los ángeles, ninguno podia entonar aquel cántico nuevo delante del trono del Cordero, sino aquellos vírgenes que no se contaminaron con mujeres, es imposible suponer que el Cordero se hubiera contaminado con mujeres? No se necesita mas que de este sagrado texto para echar abajo todas las argumentaciones fisiológicas del señor Vezga, y para probar que la Iglesia al declarar mas perfecto el estado de virginidad que el del matrimonio, y que es el que deben abrazar los que han de entonar los cánticos sagrados y seguir mas de cerca al Cordero immaculado, ha tenido demasiada razon y no ha hecho mas que ajustar la disciplina eclesiástica a la Sagrada Escritura.

¿Y será posible suponer que Dios, para *afianzar* y enaltecer la santidad del matrimonio, prefiriera lo ménos perfecto á lo que su Iglesia dirigida por su mismo Espiritu, habia de declarar mas perfecto? Entónces el Salvador nos habria dejado el ejemplo de no oír á la Iglesia, cuando él mismo anatematizó á los que no la oyesen; (Mat. XVIII-17) y si no ha de ser así, tendremos que creer que la Iglesia ha errado al declarar mas perfecto el estado de virginidad y celibato. No hay medio entre estos dos extremos, si la hipótesis del señor Vezga se ha de sostener. El primero es una *blasfemia* y el segundo *herejía*, porque es de dogma que la Iglesia es la columna y fundamento de la verdad. (1.ª Tom. III-15).

Por tanto, es de imposibilidad *absoluta* que el Salvador hubiera sido casado, aun cuando hubiera vivido mas que San Juan Evangelista. He aquí nuestro raciocinio arreglado al dogma y á la lógica:

La Iglesia asistida por el Espiritu Santo ha declarado que el estado de matrimonio es ménos perfecto que el de castidad y celibato.

Jesucristo no ha podido colocarse en el estado ménos perfecto.

Luego Jesucristo no ha podido ser casado.

Para concluir esta parte de nuestras reflexiones sobre las "Reflexiones" del señor Vezga, pondremos aquí estas palabras del abate Bergier en su artículo sobre el misterio de la Encarnacion:

"Sin duda sería de desear que nunca se hubiera tratado de explicar un misterio que es esencialmente inexplicable; pero la terquedad con que lo han atacado los herejes, obligó á la Iglesia á proscribir y refutar sus falsas explicaciones y el sentido erróneo que daban á las palabras de la Sagrada Escritura, al mismo tiempo que fijar el lenguaje que deben usar los teólogos hablando de la Encarnacion."

#### IV.

Relativamente á lo demas que contienen los dos escritos del señor Vezga acerca de los inconvenientes que los falsos políticos y los heterodoxos han creído encontrar en la ley eclesiástica del celibato clerical, sería presuncion de nuestra parte creer que podriamos decir mas, ni mejores cosas de las que se han escrito en defensa de esa



ley, y sobre la impropiedad é inconvenientes del matrimonio en los sacerdotes.

Desde el año de 1838 el Ilustrísimo señor Mosquera, víctima de implacables enemigos favorecedores de estas ideas, publicó su precioso "Compendio de doctrinas ortodoxas" en que con grande erudición, admirable talento y crítica histórica, refutó todas las doctrinas y argumentos de los defensores del matrimonio de los clérigos y particularmente á los de la nueva escuela del sofista y falsario canónigo Llorente. Después se volvió á promover por dos veces la cuestión por los periodistas y protestantes; y en ambas se escribió largamente en "El Catolicismo." En la serie de artículos que sobre esto se hallan en este periódico se presentaron argumentos prácticos, argumentos de hecho probando que ni para las misiones, que es lo que constituye el apostolado evangélico, ni para el ejercicio de las obras de caridad, ni para la administración de los sacramentos, ni para la magestad del culto debido al Altísimo, sirven de nada los clérigos casados. De esto dan testimonio, no solo los defensores de la disciplina de la Iglesia, sino los viajeros, los filósofos y los mismos escritores protestantes instruidos y sinceros. El señor Vezga puede ver todo esto en el citado periódico (1). No obstante, tocaremos ligeramente sobre uno que otro punto en la materia, mas por hacer ver la oposición en que este señor se halla con la autoridad de Bergier, autor que nos cita en su diccionario de teología, que por considerar necesario decir mas sobre lo que todos tienen tan sabido y experimentado.

Dijo el señor Vezga apostrofando á los Obispos en el artículo de 'El Liberal.' "Reconoced las leyes de la naturaleza y no queráis suplantarlas con vuestras quimeras. Dejad que el celibato sea voluntario."

¿Cree el señor Vezga que la Iglesia obliga á nadie á que se ordene? Solamente así podia tener razon el apóstrofe; pero la Iglesia á nadie obliga á que se ordene, y por consiguiente el que se ordena por su voluntad, sabiendo que tiene que guardar la ley del celibato, será célibe voluntario. Si después se arrepienten algunos, y por esto se ha de abolir el celibato, que se haga el matrimonio disoluble porque hay casados arrepentidos que dejan á sus mujeres por vivir con otras.

Los enemigos de la ley de continencia en el clero siempre quieren fundar el proyecto de su abolicion sobre la disciplina de la primitiva Iglesia; y siempre están alegando el casamiento de los Apóstoles cuando lo único que sobre esto consta de las Escrituras del Nuevo Testamento, como lo nota San Gerónimo, es, que San Pedro tenia suegra y que San Felipe tenia hijas. Pero de que San Pedro tuviera suegra no se infiere que tuviera mujer, sino que era viudo, supuesto que de ella no se hace mencion alguna, y el Felipe de quien se habla en el capítulo XXI del libro de los Hechos apostólicos, era uno de los siete diáconos y no el apóstol (2).

Nos citan las Epístolas de San Pablo á Timoteo y á Tito en que habla de los Obispos y Presbíteros casados. Demasiado se ha dicho ya sobre esto; pero lo repetiremos haciendo hablar á San Gerónimo.

(1) Año de 1845, números 244, 248, 262, 268, 277, 283 302.

(2) Tellemont. Mem. Ecl. t. 1. ° — Bergier Dic. de Teología.

quien tratando de la disciplina establecida por los Apóstoles dice: "Si alguna vez elevaban al sacerdocio, y aun al obispado hombres casados, era porque no había tantos vírgenes cuantos era el número que se necesitaba de sacerdotes (2). Había pues, Obispos i presbíteros casados, no porque se casaran los ordenados, sino porque se ordenaban los casados; de manera que cuando la Iglesia decretó el celibato clerical *no fué que prohibió á los clérigos casarse, sino que prohibió que los casados se ordenasen.* Es preciso que esto se entienda bien para que el pueblo no se deje engañar con equívocos. Oigamos aquí el eco de nuestro ilustre pastor, el señor Mosquera.

"Así fué que con el cristianismo se estableció naturalmente el celibato sacerdotal: las primeras leyes escritas que sobre esta materia se encuentran en los registros de la Iglesia, no lo introducen, sino que determinan su extensión y prescriben su observancia. ¡¡NUNGAN SACERDOTE PUEDE CASARSE!! *Tal es la voz unánime de todos los siglos y de todos los pueblos cristianos.*"

El señor Vezga en el artículo de "El Liberal" nos cita concilios y cánones:

"Sabido es, dice, que en Suecia los presbíteros eran casados hasta el año de 1248 en que el concilio de Schening los obligó á que abandonasen sus mujeres."

Esto no es cierto; pero aun cuando lo fuera, no probaria que los presbíteros se casaban hasta esa fecha, sino que los había casados por haber estado casados ántes de ordenarse. No es cierto, decimos, porque este concilio lo que hizo fué dar un decreto contra los clérigos concubenarios (3).

Sigue diciendo el artículo: "En Inglaterra tambien se casaban hasta la reunion del concilio de Winchester, que permitió sus mujeres á los sacerdotes, á la sazón casados, y solo prohibió que contrajeran matrimonio en le sucesivo."

¿Cómo es posible que un hombre que ha estudiado ciencias eclesiásticas como el señor Vezga, incurra en semejantes errores en historia eclesiástica? ¿Y por qué no nos cita la fecha del concilio de Winchester? En crítica-histórica las fechas son indispensables. Ese concilio fué reunido por Lanfranco Arzobispo de Cantorvery en 1076, y lo que en él se prohibió fué que los canónigos y clérigos rurales tuvieran mujeres en sus casas. Se sancionó igualmente que en lo sucesivo no se contiriesen las órdenes mayores sin que los ordenandos hiciesen el voto de continencia, y que á los clérigos que lo quebrantasen se les depusiera (4).

¿Y cómo ha podido creer el señor Vezga que la disciplina general de la Iglesia haya permitido á los sacerdotes casarse despues de su ordenación? El monumento mas antiguo que tenemos de la disciplina general de la Iglesia en el siglo primero, y cuya autoridad está generalmente reconocida, es la coleccion de los *cánones apostólticos* ó de los apóstoles; y por el 27 de los mismos se permitia á los lectores y cantores *solamente*, que se casasen despues de su ordenacion.

"La Iglesia latina dice el artículo de "El Liberal" *ha supuesto* que la soltería de los clérigos tiende á proporcionarle ministros de-

(2) Apolog. pro suis. libr. advers.

(3) Labb XI. Hand. VIII. Richard, Hist. de los Concilios 4. 5. siglo XIII.

(4) Richard *Ibid.* t. 4. siglo XI.

dicados únicamente á las funciones religiosas y á los deberes de caridad. De ahí es que ha dimanado la ley de celibato, no obstante ser enteramente opuesta á las leyes naturales y carecer de todo fundamento apostólico. Mas como el resultado no ha correspondido al propósito que la dictó, es incontestable que debe cesar."

En este período hay que notar tres errores, 1.º Que el celibato de los sacerdotes ha sido obra de la Iglesia latina. Error histórico; 2.º Que el celibato es enteramente opuesto á las leyes de la naturaleza. Herejía, porque esto se opone directamente á lo definido por el concilio de Trento sesión XXIV, cánones IX y X: en el primero de éstos se establece por dogma que Dios da el don de continencia, don en tal caso, enteramente opuesto á las leyes de la naturaleza establecidas por Dios. Con que segun la proposición, ó el concilio ha errado, ó Dios ha hecho cosas contradictorias dictando leyes en la naturaleza y dando dones contrarios á ella; y 3.º que la ley del celibato eclesiástico carece de fundamento apostólico. Error histórico. A todo esto debe agregarse la frase de que *la Iglesia ha supuesto*. Eso fué lo que *supuso* San Pablo cuando dijo: "El que está sin mujer está cuidadoso de las cosas que son del Señor; cómo ha de agradar á Dios. Mas el que está con mujer está afanado en las cosas del mundo, cómo ha de dar gusto á su mujer y anda dividido" (1).

¿Cómo ha podido el señor Vezga decir que el celibato eclesiástico ha sido introducido por la Iglesia latina sin fundamento apostólico teniendo en la mano el diccionario teológico de Bergier, con cuya autoridad nos arguye sobre otras cosas? Nos parece que lo mejor que podemos hacer es oponerle su misma autoridad. Copiaremos algunos trozos del largo artículo que trae sobre esta materia, que es una de las mejores cosas que se han escrito contra los adversarios de esa institución.

Hablando de los políticos modernos que critican la ley canónica dice:

"En tercer lugar convienen en que el espíritu y el deseo de la Iglesia han sido siempre, que sus principales ministros viviesen en continencia, y que siempre ha trabajado para establecerla como ley. Con efecto, el concilio de Neocesarea celebrado en 315, diez años antes del de Nicea, manda deponer al sacerdote que se casare despues de ordenado. El de Ancira, dos años antes, no permitió casarse mas que á dos diáconos que habian protestado contra la obligación del celibato al recibir las órdenes. El canon 27 de los apostólicos no permitia mas que á los lectores y cantores el tomar esposas. Segun Sócrates y Sezomeno, esta era la *antigua tradición de la Iglesia*, á la cual creyó oportuno adherirse el concilio de Nicea, observándose tambien en el día en las diversas sectas orientales. Convenimos en que estos concilios no obligaron á los obispos, sacerdotes y diáconos á abandonar las esposas que tomaron antes de ordenarse; mas tampoco puede citarse NINGUN EJEMPLO de que se les haya permitido casarse despues de su ordenacion, ni de vivir conyugalmente con las mujeres con quienes se habian casado antes. San Gerónimo y San Epifanio atestiguan que los cánones lo prohibian. ¿Pueden probar nuestros adversarios que San Gerónimo y San Epifanio se han engañado?"

(1) 1<sup>o</sup> Cor. VII-32 y 33.

Esto es lo que Bergier responde al señor Vezga sobre la primera y tercera de sus proposiciones. No sabemos si se conformará con esta autoridad. Mas adelante dice el mismo autor :

“Sócrates y Sozomeno refieren que en el concilio general de Nicea los Obispos estaban convenidos en prohibir por una ley expresa á los Obispos, á los sacerdotes y á los diáconos, que se hubieron casado ántes de su ordenacion, el habitar conyugalmente con sus esposas; que el Obispo Paphnucio, aunque celibatario y de una castidad reconocida, se opuso á ello; que insistió sobre la santidad del matrimonio; sobre el vigor de la ley propuesta y sobre los inconvenientes que de ello resultarían; que por sus representaciones los Padres del concilio, juzgaron que era preciso atenerse á la *antigua tradicion de la Iglesia*, segun la cual estaba prohibido á los Obispos, á los sacerdotes y á los diáconos el casarse una vez ordenados.”

En otra parte dice Bergier:—

“Esta ley no es mas que de disciplina; ¿qué importa? Se funda en las máximas de Jesucristo y de los Apóstoles: en el voto de la Iglesia primitiva; en la santidad de los deberes de un eclesiástico, y aun en las razones de una sabia política, como lo veremos mas adelante. ¿Qué mas necesita para ser inviolable?”

Queme el señor Vezga á Bergier, y no vuelva á citarlo.

Dice el señor Vezga en sus “Reflexiones”:

“El celibato es aceptable siempre que sea tal en la práctica; y el único modo de que lo sea, es hacerlo voluntario.”

Que responda el abate Bergier:

“La Iglesia no obliga á nadie á entrar en el estado eclesiástico; por el contrario, exige pruebas y toma todas las precauciones posibles para asegurarse de la voluntad y de la virtud de los que aspiran á él; los que contraen este empeño sagrado lo hacen por eleccion y con todo conocimiento, y en una edad en que el hombre puede conocer sus fuerzas y su temperamento; mucho tiempo despues de la época en que es hábil para contraer matrimonio. Si hay vocaciones falsas proviene de la avaricia y de la ambicion de los seglares y no de la disciplina eclesiástica.”

## VI.

Nos hace saber el señor Vezga que el primer orador á quien oyó defender el matrimonio de los clérigos fué al presbítero doctor Juan Nepomuceno Azuero en la cámara del Senado en 1833. Dice que “estaba rodeado de libros y que se expresaba con una vehemencia conmovedora sobre los funestos inconvenientes de la ley eclesiástica relativa al celibato clerical.”

Esto nada significa, y si algo significara, significaria mas la elocuencia conmovedora del señor Arzobispo Mosquera cuando en 1838 decia sobre la misma materia: “No es ya la fragilidad la que intenta violar la castidad de la Iglesia, sino una audacia temeraria.” Seguramente que ni el Senado era el concilio Niceno, ni el doctor Azuero un San Paphnucio, porque, si bien tenia las marcas del 20 de julio, no tenia las del martirio por la fe de Jesucristo como el de la Tebaida. ¿Y en cuál de todos los libros de que estaba rodeado el *sapiente* Azuero encontraría la doctrina de que el Congreso podía de-

rogar una ley de la Iglesia universal? ¿Seria en el herege Marcilio de Padua? Pero esta doctrina no puede admitirla la ortodoxia.

Una cosa nos coge enteramente de nuevo, y es, que el Libertador *ofreció* la Sede Episcopal de Bogotá al doctor Azuero. Nunca se oyó tal cosa en aquel tiempo: lo que se oyó fué que el Libertador trató de que se eligiese Arzobispo al doctor Margallo y despues al doctor Ochoa, Cura de Suba; proposicion que rechazaron ámbos eclesiásticos por ser demasiado humildes, aunque muy acreedores al cargo Episcopal por la santidad de su vida y profunda ciencia. Y despues ¿cómo habia de admitir la mitra de Antioquia un clérigo como el doctor Azuero que tan mal avenido estaba con los hábitos?

Advierte el señor Vezga á sus lectores que no piensen ha entrado en la cuestion á lapalolondra. Nosotros no querriamos pensarlo así, pero esto es lo que mas nos hace admirar sus graves yerros, tales como el de confundir el Sacramento del Bautismo cristiano con el bautismo de San Juan; yerro garrafal en Teología; y ademas es de extrañar no se haya dado por entendido de los argumentos del señor Mosquera en la cuestion, ni del acto solemne de adhesion del Episcopado al voto del Metropolitano, siendo nno de los comprovinciales adheridos el doctor Juan de la Cruz Gómez Plata, pariente del señor Vezga, sacerdote de costumbres muy puras y de gran saber en ciencias eclesiásticas.

Explicando sus ideas el señor Vezga y justificando sus intenciones (que en manera alguna echamos á mala parte), dice que su idea en punto á reformas eclesiásticas, es la de Montalembert, *hacer democrática la organizacion de la Iglesia*. Esta idea, exhibida por el conde Montalembert en el Congreso de Malinas, es la *idea madre* de "la Iglesia libre en el Estado libre." Ella fué rechazada por los Obispos franceses y fuertemente combatida por la prensa católica de Paris, ella la que ha trastornado la Italia y tiende á trastornar la Iglesia católica en todo el mundo.

La Iglesia católica es democrática en su genuino sentido, si es cierto que el principio democrático consiste en la igualdad de los hombres en el orden moral; pero en cuanto á su gobierno y organizacion, constituye una especie de monarquía. El señor Donoso en sus Instituciones de Derecho canónico americano dice en su primer tomo, capítulo 4.º: "Digamos finalmente alguna cosa sobre la importante cuestion relativa á la forma del Gobierno eclesiástico. Los protestantes, seguidos en este punto de Febronio, Richerio, los jansenistas y el sinodo de Pistoya, enseñaron que el gobierno de la Iglesia es *democrático*; que Jesucristo confió esencial ó inmediatamente á la comunidad de los fieles el poder legislativo, y estos lo trasmitieron á los primeros pastores de la Iglesia, quienes lo ejercen en nombre de todo el cuerpo." El señor Donoso, despues de combatir esta teoria con los textos mas terminantes del Evangelio, dice: "Resta, pues, que atribuyamos á la Iglesia la forma monárquica, única que en realidad le conviene."

Pero en esta monarquía el principio generador de la democracia, el principio que aprovecha á los hombres, es efectivo, mas que en las mismas repúblicas, el principio de igualdad, la proscripcion de castas; y esto lo ha enseñado un ilustre publicista protestante en

nuestros días, Mr. Guizot, á quien es preciso oír en esta parte. He aquí como se expresa en la lección quinta de su "Historia general sobre la civilización europea:"

"Se manifiestan ya por sí mismas las consecuencias de esta diferencia: siempre que hay casta hay herencia; siempre que hay herencia hay privilegio.... Todo lo contrario ha sucedido en la Iglesia cristiana; ella constantemente ha conservado y defendido el principio de la legal admisión de los hombres á todos los cargos, á todas las dignidades, cualquiera que fuese su origen, cualquiera que fuese su procedencia. La carrera eclesiástica, especialmente desde el siglo V al XII, estaba abierta á todos los hombres sin distinción alguna: no hacia la Iglesia deferencia de clases; brindaba sus destinos y sus honores tanto á los que se hallaban en la cumbre de la sociedad, como á los que estaban colocados en lo mas bajo, y muchas veces se dirijia á estos mas que á aquellos. A la sazón todo lo dominaba el privilegio; excesivamente desigual era la condición de los hombres, solo la Iglesia llevaba inscrita en sus banderas la palabra *igualdad*: ella sola proclamaba el libre y general concurso: ella sola llamaba á todas las superioridades legítimas para que tomasen posesión del poder. Esta es la consecuencia mas grande y mas fecunda que ha producido la *Constitución de la Iglesia* considerada como cuerpo."

Estas palabras de M. Guizot quitarán el horror á los preocupados con palabras, al oír decir que el gobierno de la Iglesia es monárquico, pues que es preciso estar á las cosas y no á los nombres. ¿Qué adelantamos con llamarnos república si en el hecho no hay igualdad, si hay partidos privilegiados, si hay despotismo? Por eso dice el mismo autor en otra de sus obras con mucha razón: "Nunca tal vez ha sido mas raro el conocimiento de los resortes naturales en el mundo y de los caminos secretos de la Providencia. Donde no vemos asambleas, urnas y votos, suponemos ya el poder absoluto y la libertad sin garantías." (1)

Esta falsa idea es la que nos está llevando hasta querer introducir en la organización de la Iglesia, no la democracia, sino las formas anárquicas de la democracia, con alegatos de la práctica primitiva, figurando mas de lo que habia. Veamos cómo eran las elecciones de Obispos que ahora se nos pintan como hechas por el pueblo, á usanza democrática.

"En los primeros siglos, dice el Abate Pey, el clero y el pueblo elegían sus Obispos; pero primero: su elección dependia del juicio del Metropolitano y de los sufragáneos que la confirmaban ó la rechazaban, segun la juzgaran canónica ó irregular. Sabemos por una carta de San Cipriano, que el pueblo no hacia mas que presenciar la elección para prestar obediencia al electo Obispo. (2) El primer Concilio de Nicea habia ordenado que la elección se hiciese por los Obispos de la provincia, sin mencionar el consentimiento del clero ni del pueblo. (3) El xvii Concilio general recuerda este cánón y confirma su disposición. Cualquiera participación que se diera al clero y al pueblo en la elección, dice Tamasini, siempre eran los

(1) Discurso sobre la Democracia.

(2) Clp. Epist. 67.

(3) Conc. Nic. Canon 6.

Obispos los que tenían la soberana autoridad y principalmente el Metropolitano.

“2.º El derecho de elección ha variado en la Iglesia, y principalmente en Francia, sucediendo al derecho del pueblo la nominación del rey. No era, pues, el tal derecho de institución divina.

“3.º La elección no da jurisdicción; de otro modo sería preciso atribuir también la jurisdicción episcopal al pueblo y al clero, pues que participaban igualmente del derecho de sufragio. Cuando el príncipe faculta á un tribunal para elegir sus miembros, los elegidos siempre deben considerarse investidos de los derechos y privilegios de su empleo por autoridad del príncipe.” (5)

Hemos creído conveniente esta inserción para que se sepa cómo era la elección de los Obispos en la primitiva Iglesia y que no se formen las gentes la idea de ellas conforme al modelo de las nuestras para presidentes, representantes, &.<sup>a</sup> porque según vemos, esta es la chispa que se trata de echar ahora entre el pueblo. La Iglesia tuvo por conveniente reformar ese punto de disciplina por evitar ciertos inconvenientes que con el tiempo empezarán á tocarse; y si vemos á los gobiernos católicos nombrando Obispos, es en virtud de concordatos ó concesiones apostólicas que ejercen el derecho de *presentación*, y al Papa queda el de confirmar ó no, al presentado. Entre nosotros no hay nada de eso, por la constitución que hoy rige; el Papa nombra los Obispos y los Obispos á los Curas; la Iglesia nada tiene que ver con el gobierno ni el gobierno con la Iglesia.

La idea, pues, de introducir el sistema eleccionario democrático en el gobierno de la Iglesia, es quimérica. “La disciplina de la Iglesia es de la competencia del poder espiritual. Esta proposición es de fe.” He aquí una de las tésis que demuestra Pey en el tomo 3.º de la obra citada. Por consiguiente son inútiles las diligencias que se hagan sobre el proyecto indicado por el señor Vezga en sus reflexiones respecto á elecciones populares de Curas párrocos. ¿Sería necesario estar locos para pensar en semejante sistema.

Y qué serían las tales elecciones entre nosotros? Lo mismo que las del órden político: intrigas de partidos; sobornos de gentes viles y perdidas; violencias y trampas por donde quiera. Oh! qué buenos Obispos y Curas tendríamos salidos de entre las urnas eleccionarias, con tales elementos! No dejaríamos de ver solemnizadas algunas de estas funciones eclesiásticas con puñaladas y balazos. Entónces sí que se llevarian los partidos á la Iglesia, y si teníamos casamiento de clérigos, la cosa era mejor, porque entónces los hijos, yernos y nietos de los clérigos, Obispos y canónigos ¿qué de cosas no harian para ganarse las elecciones? Entónces habria una verdadera casta eclesiástica que prevaleceria sobre todos dentro de algunos años. La casta sacerdotal ejerceria la mayor influencia, se apoderaria de la mayoría en las Cámaras y sancionaria el derecho de los clérigos y Obispos para ser elejidos representantes y presidentes de la república, porque los hijos de los clérigos precisamente habrian de querer figurar y medrar en la carrera política y en la eclesiástica. La democracia en la Iglesia y el matrimonio de los clérigos,

[4] Tam. Disup. tomo primero, parte segunda, l. 2, Cap. 29.

[5] Pey de L'auterite des deux Puissances, tomo segundo.

he aquí dos ideas de tan fecundos resultados que nadie podrá calcular á dónde iríamos á parar con la república á la vuelta de algunos años. Júzguese de la casta sacerdotal producida por el clero casado, según este extracto de sir William Cobbett:

Hablando en particular del Obispo de su Diócesis dice: "Que si este Obispo no hubiera sido casado, no habria podido casar una cuñada con Mr. Poulter, á quien dió los dos curatos de Meon Stoke y Soberton con mas una prebenda, y dos hijos de este no hubieran tenido los curatos, de Burinton y Peterfield el uno, y el otro tres; que sus dos yernos, no habrian tenido otros dos curatos cada uno; que si dicho Obispo no hubiera sido casado no habria tenido dos hijos á quienes dar, al uno dos curatos ademas de una prebenda; al otro cuatro curatos, sin contar una prebenda y el rectorado de Santa Cruz; que tampoco habria tenido una hija á quien casar con Mr. Guillermo Garnier, á quien dió dos curatos y una prebenda y una cansilleria; que al hermano de Garnier le dió dos curatos: que tampoco habria tenido otra hija que dar en matrimonio, á Mr. Tomas Grey, á quien dió cuatro curatos, una prebenda y un arcedeanato: que en fin, si el Obispo no hubiera sido casado, estos 24 curatos, 8 prebendas, una cancelleria, un arcedeanato y un rectorado, productivos todos de una renta de 200,000 libras esterlinas, no se habrian reunido en esta sola familia sacerdotal; y por último, que sin estos recursos, el Obispo no habria podido dejar en su muerte un caudal de 300,000 libras esterlinas (1.800,000 pesos) en metalico."

Para concluir el párrafo en que el señor Vezga da las noticias de que hemos hablado, antes dice: "Hemos visto y comparado cuidadosamente todos los cultos cristianos, así como los efectos de sus prácticas sobre la vida de sus respectivos congregantes en los Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia, en el reino de Italia y en Roma, donde hemos estado dos veces y presenciado unas cuantas la bendicion del Papa Pio IX."

Se infiere pues, que de la comparacion de los cultos y efecto de sus prácticas en los respectivos congregantes, ha resultado en el ánimo del señor Vezga su decision por el clero casado. Seguramente habrá repasado la historia de las misiones católicas en Asia, África, y América comparadas con las de los misioneros anglicanos y ministros evangélicos. Habrá registrado la historia de las calamidades humanas en los tiempos de epidemias, y comparado el valor y abnegacion de los sacerdotes católicos, mezclados entre los apestados por socorrer á los agonizantes, mientras que los ministros protestantes huyan de los enfermos por no llevar el contagio á su familia; y, por último, habrá asistido á las predicaciones de estos ministros y podrá decir de sus sermones lo que un protestante alemán: "Reservado estaba á nuestros dias ver que ocupasen los púlpitos instrucciones de industria, de política, de economía rural y de policía. El clero debe ya creer que llena su destino, y cumple todos sus deberes leyendo en el púlpito las ordenanzas de la política. Debe predicar en sus sermones recetas contra las epizootias ó pestes de los ganados; mostrar la necesidad de la vacuna, y predicar sobre el modo de prolongar la vida humana." (1)

(1) *Sus le vrai caractère du prêtre évangélique*, par le professeur Murshesneke, á Heildeberg.



Al terminar sus "Reflexiones" el señor Vezga dice: "Esta negacion del poder de Dios es la inteligencia dominante de la expresada Pastoral; es la primera impresion que deja en el ánimo del lector; y podria ser materia de una crítica que, ante los *moralistas competentes*, para juzgar y decidir, aquí en el interior, daria tristísima idea de la enseñanza religiosa en este pobre rincón del mundo." He aquí un insulto á la ciencia del Prelado, é irrogado por *moralistas competentes* que confunden el sacramento del bautismo con el bautismo de San Juan: que no han leído el artículo "bautismo" en el Diccionario de Bergier, que tanto citan; que no han tenido presente el Evangelio de San Mateo en el capítulo XXVIII, pero que ni han leído el XIX en el libro de los Hechos Apostólicos.

Aquí sí podemos exclamar nosotros: ¡*En qué limbo estamos!*

## VII.

Concluyamos.

El señor Vezga califica de tamaña injusticia lo decretado por el Prelado de la Iglesia en su Pastoral de 19 de Agosto sobre el artículo "Matrimonio de los Sacerdotes," y protestando contra ello, le exige determine sobre la doctrina de las tres proposiciones que establece nuevamente, agregando que, no podrá condenarla sin condenar ántes todas las doctrinas de la Iglesia.

He aquí la rebelion de un individuo particular contra la autoridad de su prelado; la oveja contra el pastor de la grey: el cisma.

El señor Vezga califica de errónea, contraria á la ley natural, quimérica é imposible la doctrina de la Iglesia universal sobre continencia y celibato eclesiástico.

He aquí el cisma y la heregía.

El señor Vezga sosteniendo que el Salvador pudo ser casado y procrear hijos, ha destruido esencialmente el dogma de la union hipostática de las dos naturalezas en Jesucristo: ha abierto la puerta á infinidad de consecuencias heréticas y á blasfemias que deben conducir á mil errores y á las mas repugnantes calificaciones ofensivas á la magestad y pureza del Salvador.

He aquí un verdadero criadero de errores y herejías.

El señor Vezga para defender esa hipotesis sostiene que el Salvador estuvo sujeto á los impulsos del deseo generador como todo hombre, y que de nó, habria tenido un cuerpo bastístico, lo que está condenado por la Iglesia.

He aquí blasfemias, y el engendro de una herejía particular que degrada la doctrina de la castidad empañando su mejor modelo. ¿Y qué distancia hay de la pureza del Salvador á la de la Virgen su santa madre? Quien por enaltecer la vida matrimonial supone tales cosas en el Salvador, no está léjos de suponerlas en la madre de la pureza.

Descamos sinceramente que el señor Vezga vuelva en si y vea el precipicio en que se ha colocado, ó en que lo han colocado, quizá algunos *moralistas competentes*. ¡Cuán satisfactorio nos seria que uniformase sus ideas en estas materias con las del ilustrado y ortodoxo presbítero doctor Pedro A. Vezga su hermano!

Bogotá, 24 de Setiembre de 1869.

J. M. Groot.